

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2017-00065-00

Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ejecutado : YURI JOHANNA CARMONA PENAGOS

Teniendo en cuenta que contra la liquidación del crédito presentada por el ejecutante mediante escrito enviado al correo electrónico institucional el pasado 17 de noviembre del año en curso, no se interpuso objeción alguna de parte y que además las tasas de interés corresponden a las certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada periodo a liquidar, el Juzgado le imparte su correspondiente APROBACION.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.